PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Firma Digital

Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2020 15:28:25 +01:00

Lima, 26 de Octubre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000123-2020-P-CE-PJ

VISTO:

El Informe Nº 000035-2020-CSMCI-SG-CE-, remitido por la Coordinadora Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Poder Judicial y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el 25 de noviembre de 2015, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Segundo. Que, al respecto, la Coordinadora Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite proyecto de Adenda N° 001 al citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar la vigencia del mencionado convenio marco por el plazo de cinco años, computados a partir de la fecha de vencimiento, con renovación automática y por periodos similares, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo treinta días calendarios previos al vencimiento.

Tercero. Que es menester resaltar que la suscripción de la adenda coadyuvará a continuar la cooperación entre ambas instituciones; por lo que resulta procedente su aprobación.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Coordinadora Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 208-2017-CE-PJ, de fecha 7 de junio de 2017.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Adenda Nº 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad

Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2020 13:43:02 -05:00

Nacional Mayor de San Marcos, que contiene tres cláusulas; y será suscrito por el Presidente de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Gerencia General del Poder Judicial; y a la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JLC/rge

Firma Digital

Firmado digitalmente por MESA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2020 13:43:02 -05:00